



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 3181600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO
CAJA PETROLERA DE SALUD
DECLARATORIA EN COMISIÓN DR. LUIS BAZAN CHIRVECHES

RESOLUCIÓN H.D. N° 50/2019

Santa Cruz, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

*Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorandum N° PER-3022/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, Ítem CBB-077, MEMORANDUM/ASUSS/DGE/DAF/URRHH N 604/2019 de fecha de 09 de diciembre de 2019 por el cual se Designa al Dr. Luis Bazán Chirveches como **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL COCHABAMBA** de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUSS y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° PER-3022/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, se designa al Dr. Luis Bazán Chirveches como Medico Traumatólogo de la Administración Dptal. Cochabamba, Ítem CBB-077, con una carga horaria de medio tiempo.

*Que, mediante MEMORANDUM/ASUSS/DGE/DAF/URRHH N 604/2019 de fecha de 09 de diciembre de 2019 por el cual se Designa al Dr. Luis Bazán Chirveches como **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL COCHABAMBA** de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUSS.*

Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la ley 3131 de la Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "el Colegio Médico de Bolivia es la Máxima Entidad Organizacional, Científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las leyes del Estado, sus Estatutos y Reglamentos".

Que, el inc. c) , numeral 11) del art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "el medico empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y Derechos: a su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional en los siguientes casos; c) al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 3181600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación De Organismos Internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo, en su numeral 16) prescribe; "los médicos empleados que sean designados Ministros de Estado, viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, parlamentarios, concejales municipales, rectores de las universidades, decano, coordinador o jefe de las facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, **serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base**".

Que, El Inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la declaratoria en comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de La Caja Petrolera de Salud, en su art. 58 establece "...en el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

El Honorable Directorio De La Caja Petrolera De Salud En Uso De Sus Específicas Funciones Y Atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES** Al Dr. Luis Bazán Chirveches, Medico Traumatólogo de la Administración Dptal. Cochabamba, en su cargo de base, durante el periodo que desempeñe sus funciones, como **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL COCHABAMBA** de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo-ASUSS, debiendo constituirse a su fuente laboral y cargo de base al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones.



ADMINISTRACION
DPTAL. SANTA CRUZ
Calle España entre
Andrés Ibañez esq.
Rafael Peña # 690
Telf. Piloto: 3181600

ADMINISTRACION
Int. 8141, 8479
ADM. FINANCIERA
Int. 8421, 8432
POA
Int.
JEFATURA REGIONAL
DE SALUD
Int. 8126, 8124
ASESORIA LEGAL
Int. 8351
R.R.P.P.
Int. 8606, 8182, 8481

CONTABILIDAD
Int. 8143
SISTEMA
Int. 8426, 8577
RECURSOS HUMANOS
Int. 8087, 8123

ACTIVO FIJO
Int. 8435, 8607
ADQUISICIONES
Int. 8096, 8192
CONTROL DE EMP.
Int. 8096, 8613

AFILIACIONES
Int. 8420
CAJA
Int. 8103, 8360
COTIZACIONES
Int. 8354, 8401, 8611

HOSPITAL
SANTA CRUZ
Calle Rafael Peña
esq. España
Tel. Piloto: 333-9111

DIRECC. HOSPITAL
Int. 8081, 8084, 8428
ADM. HOSPITAL
Int. 8076
DIREC. DE
POLICONSULTORIO
Int. 8053
VIGENCIA DERECHO
Int. 8096
ALMACEN
Int. 8282
EMERGENCIAS
346-5730

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Nacional de Recursos Humanos, y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos La Paz y demás instancias que correspondan.

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Dr. José Fernando Antelo Hurtado
RPTE. ESTATAL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Myreisa Sequeros Crespo
RPTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTE. PATRONAL EMPRESAS NOPETROLERAS

Sr. Reinaldo Otálora Carrillo
RPTE. LABORAL SUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTE. LABORAL PASIVO Y.P.F.B